COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

09/09/2022

CIRCULAR N° 1

REF.: L.A. N°1500183500 – CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA INDUSTRIAL EN PLANTA DE REFINERÍA LA TEJA EDUARDO ACEVEDO (HUMBOLDT 3900), DURANTE EL PARO DE UNIDADES A REALIZARSE EN EL AÑO 2023.

Estimados señores

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares:

Se realiza el siguiente agregado al punto **III.19 – MULTAS Y PENALIDADES:**

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega de cada trabajo, se aplicará una multa del 3% (tres por ciento) del monto total del mismo, hasta un tope del 30% (treinta por ciento). **La multa se aplica en base diaria, es decir 3% diario del monto de cada trabajo.**

Cada multa individual afectará solamente el monto del trabajo cuyo plazo de entrega ha vencido, independientemente de la entrega de trabajos anteriores.

Además, se establece una multa del 1,5 o/oo (uno con cinco por mil) diario del monto total del contrato por cada día que la empresa no se presente a trabajar sin causa debidamente justificada, o no cumpla con los 10 (diez) trabajos en forma simultánea, como mínimo. Por este concepto se limita la multa al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

En caso de infracciones a lo establecido en la Norma de Seguridad Industrial para Empresas Contratadas, mencionadas en el numeral V.1 del presente pliego, ANCAP aplicará las multas correspondientes según lo establecido en el Capítulo 7 de dicha Norma.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

Lg

Stephanie Peroyra
Supervisor
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP